



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00444-00

Procede el despacho a resolver las solicitudes pendientes al interior del presente trámite procesal.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 500 del C.G.P., de las cuentas presentadas por la secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA (*Cfr. Archivo Digital No. 47*), se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes para que se pronuncien sobre el particular, con la advertencia de que, si en el término concedido guardan silencio, el juez procederá a aprobarlas mediante auto que no admite recurso y presta mérito ejecutivo.

Adicionalmente, se informa a la secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA que, una vez cumplida la actuación anterior, el despacho procederá a fijar el monto de sus honorarios definitivos, de conformidad con lo dispuesto sobre el particular por el Consejo Superior de la Judicatura.

En segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P., se ORDENA la entrega del remanente del precio del remate al ejecutado HUGO HERNÁN BEDOYA MEJÍA, el cual se encuentra consignado a órdenes de esta agencia judicial en su cuenta de depósitos judiciales, bajo el número de depósito 413590000592352, con fecha de constitución 17 de noviembre de 2021, por un valor de \$128.158.000. Oficiese, por secretaría, a la oficina de depósitos judiciales del Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de esta localidad, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ea3bfd218afa52d54884ad81703b8c92488cc249b81cf438c1205ea62acb3d**

Documento generado en 29/08/2022 02:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>